



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: María Ana Cedeño
Accionado: Empresas Municipales de Cali-Emcali
Radicación: 76-001-43-03-003-2018-00181-00.
Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **MARIA ANA CEDEÑO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Auto Interlocutorio No. 1886 de fecha 12 de octubre de 2018, que en lo pertinente reza: “(**...RESUELVE: 1).- ADMITIR** la presente acción de tutela propuesta por la señora **MARIA ANA CEDEÑO**, en contra de **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI**, con el fin de que se le proteja, su derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO. 2).- CORRER** traslado de esta acción tutelar a los entes accionados para que se manifiesten al respecto en el término de **DOS (2) días siguientes** al recibo de la comunicación que se le envía, so pena de incurrir en las sanciones de ley y de tener por ciertos los hechos narrados por el accionante (art. 20 Decreto 2591 de 1991). **3).- NOTIFIQUESE** por el medio más expedito. **HAGASE** entrega de la copia del escrito de tutela a los accionados. **CÚMPLASE LA JUEZ, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ...**)”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 17 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaría General